

Carpeta N° 89694/23. -

**DISPOSICION N° 100 /Ob.SBA/24**

Buenos Aires, 05 FEB 2024

Visto los presentes actuados referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Municipal Dr. Julio Méndez y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de un paciente de 65 años de edad con diagnóstico de coxartrosis primaria, e indicación quirúrgica de artroplastia de cadera, para la cual su médico tratante, el [REDACTED] solicita a fs. 2 ratificado a fs. 15, los siguientes materiales:

- Renglón 1: PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA PRIMARIA CERAMICA-CERAMICA (CODIGO FC 2103026);

Que, de fs. 4/13, se adjunta historial clínico y documentación personal del afiliado en cuestión. Así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 17/20, recibándose TRES (3) OFERTAS, conforme el siguiente detalle:

- IPMAGNA, a fs. 21, por la suma total de \$3.440.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO.
- SANABO S.A., a fs. 22, por la suma total de \$3.950.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO.
- VALMI SRL, a fs. 23, por la suma total e \$6.500.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Servicio de Traumatología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, informa a fs. 25, que lo presupuestado por todas las firmas se ajusta técnicamente a lo solicitado;

Que, el procedimiento de aplicación para la presente compra se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.;

Que, por todo lo expuesto, esta Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, ACONSEJA lo siguiente, con destino al afiliado [REDACTED]

- Pre-adjudicar la provisión solicitada conforme el siguiente detalle:

R°	FIRMA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	IPMAGNA, por ser la oferta de menor precio en ajustarse a lo solicitado, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO	PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON TALLO KORUS, CABEZA 28MM/32MM/36MM CERAMICA Y COTILO MG MARCA BIOIMPIANTI ORIGEN ITALIA (CORRESPONDE AL CODIGO FC 2103026)	\$3.440.000,00	\$3.440.000,00
<b>TOTAL PREADJUDICADO.....</b>				<b>\$3.440.000,00</b>

ue,  
a  
fs.  
27,  
se  
soli  
citó  
ma  
nte  
nim

imiento de oferta a la firma de referencia y a fs. 28 la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a acompañar el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que, en Reunión N° 373 de fecha 25/01/2024, el Directorio resolvió, autorizar la provisión de material para cirugía nomencado bajo código FC 2103024, a realizarse en el Sanatorio Méndez, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudicar la misma a favor de la firma IPMAGNA por la suma \$3.440.000 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL), con condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados, se emitió la Orden de Compra N° 71/24, obrante a fs. 30/31, y que fuera notificada el adjudicatario y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según surge a fs. 32;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. III, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Resolución N° 353/ObSBA/08 y modificatorias, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/22). -

Que, a fs. 27, se solicitó mantenimiento de oferta a la firma de referencia y a fs. 28 la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a acompañar el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que, en Reunión N° 373 de fecha 25/01/2024, el Directorio resolvió, autorizar la provisión de material para cirugía nomencado bajo código FC 2103024, a realizarse en el Sanatorio Méndez, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudicar la misma a favor de la firma IPMAGNA por la suma \$3.440.000 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL), con condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados, se emitió la Orden de Compra N° 71/24, obrante a fs. 30/31, y que fuera notificada el adjudicatario y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según surge a fs. 32;

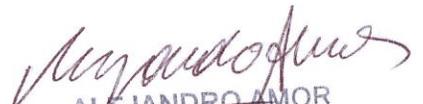
Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. III, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObSBA), aprobado por Resolución N° 353/ObSBA/08 y modificatorias, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/22). -

**EL DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Art. 1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente carpeta por la **CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA**, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de IPMAGNA por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$3.440.000), autorizándose como condición de pago la de CONTADO ANTICIPADO que cuentan con cobertura parcial a través del paciente, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 71/24.-.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones; la Coordinación General de Fondo Compensador, para procurar el recupero de las provisiones; la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas; Gerencia de Control y Gestión Administrativa; Dirección de Presupuesto, para efectuar la reserva presupuestaria definitiva. Luego, tomen conocimiento, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros-Dirección Gral. Contable- Sector Proveedores; la Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/tr. -



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES